

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 21 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintiuno (21) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente,
el Juzgado

D I S P O N E:

1.- DECRETASE el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-296656, que se ubica en CARRERA 18 OESTE 8-33 CALLE 8 MEJORA B/NACIONAL- CARRERA 18 OESTE #8-59 ACTUAL LOTE Y MEJORA- KR 18 # 8 OESTE-59 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad propiedad del demandado Wilson López Muñoz.

2.- DESIGNAR como secuestre a _____,
Residente en la _____, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicara el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo.

3.-Comisionase al juez civil municipal de Cali- Reparto con funciones para realizar secuestros, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para reemplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios.

C U M P L A S E,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia: Santiago de Cali, octubre 21 de 2.021. En la fecha se libra Despacho Comisorio No. 029 al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL- REPARTO PARA DILIGENCIAS DE SECUESTRO ordenado en el auto anterior.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RAD 2019-00662-00
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. AIDA RUTH ESCOBAR
DDO. WILSON LOPEZ VMUÑOZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba81fab0a70a25e90d1b0e1953ba4d00ceb046444ecfd7929d433df4d42
3f03**

Documento generado en 02/12/2021 11:28:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**